

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0006446

0000 10

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 15 de septiembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital, conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía **MULTIRRYCORP S.A.**;

QUE el doctor Héctor Ycaza Ycaza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **MULTIRRYCORP S.A.**; en CUARENTA MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINCE MIL acciones de UN MIL SUCRES, cada una de ellas; c) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de agosto de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto mediante la escritura pública, que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

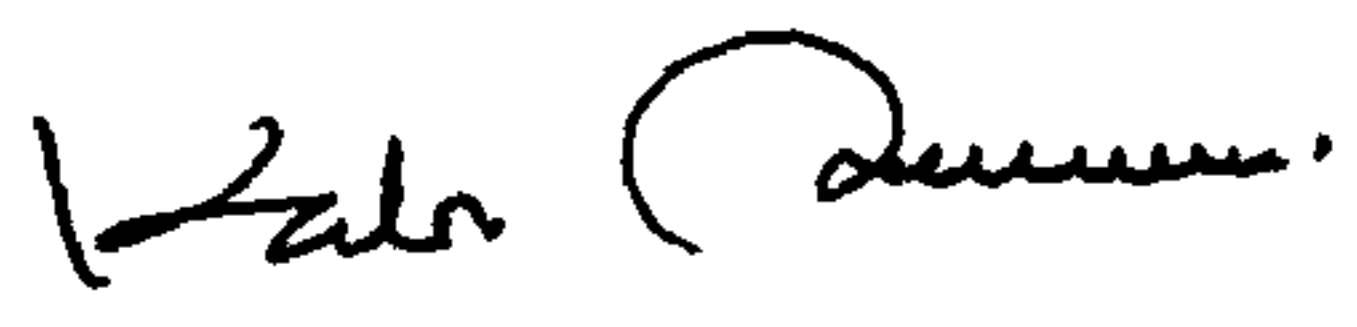
- 8 NOV, 2000

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

KOV/MLM
Exp. No. 72882

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 16.795, número 2.224 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 29.445 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy se realizó una anotación del contenido de la presente Resolución al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y ocho de Noviembre del dos mil.-


Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



f.cep

Trámite N° 55722

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.